



Puerto Varas

CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

PUERTO VARAS, 14 FEB 2012

0617

Nº _____ EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 0290 del 26 de enero del año 2012, del Servicio de Salud del Reloncaví;

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal":

D E C R E T O :

1º PRORROGASE, hasta el 31 de mayo de 2012 o hasta la firma del nuevo convenio, la vigencia del convenio "Programa de Laboratorio Complemento GES" de fecha 13 de junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la atención primaria señalada en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de Salud Municipal, aprobado por Resolución Nº J/ 1841 del 04 de agosto de 2011, de esta Autoridad.

2º SEÑALASE, que los montos de recursos financieros comprometidos en este convenio, serán actualizados para el año 2012, una vez que el Ministerio de Salud, determine los valores para este periodo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

~~FELIPE NUÑEZ IRANDE
SECRETARIO MUNICIPAL~~

LBV/ARM/FNI/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
secsalud@ptovaras.cl

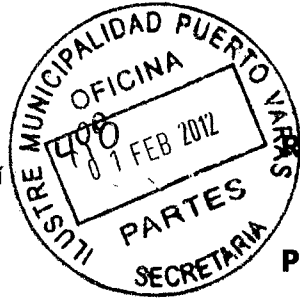


~~LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde~~

San Alejandro Ruzek
Min. Salud
Para su conocimiento y procedimiento que
2/02



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO



114.05.01

0290

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____/

PUERTO MONTT, 26 ENE. 2012

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al convenio "Programa de Laboratorio Complemento GES", de fecha 13 de Junio de 2011, suscrito entre esta autoridad y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la atención primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal, aprobado por Resolución N° J/1841 del 04 de Agosto de 2011. de esta Autoridad; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y otros cuerpos legales; Decreto Supremo N° 140 del 2004 que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 127 de fecha 13 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

- 1. PRORRÓGASE,** hasta el 31 de Mayo de 2012 o hasta la firma del nuevo convenio, la vigencia del convenio "Programa de Laboratorio Complemento GES", de fecha 13 de Junio de 2011, suscrito entre esta autoridad y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la atención primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal, aprobado por Resolución N° J/1841 del 04 de Agosto de 2011, de esta Autoridad.
- 2. SEÑALASE,** que los montos de recursos financieros comprometidos en este convenio, serán actualizados para el año 2012, una vez que el Ministerio de Salud, determine los valores para este período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

DR. RAFAEL MERINO MARIN
DIRECTOR
SERVICIO SALUD DEL RELONCAVÍ

DR. RMM/DRA.JRR/SEZR/JCK/flag.

N° 38 25.01.2012

DISTRIBUCION:

- DESAM I. Municipalidad Puerto Varas.
- Depto. Finanzas S.S.
- Depto. Jurídico S.S.
- Depto. Auditoría S.S.
- Depto. Procesos Asistenciales S.S.
- Depto. Coordinación Territorial S.S.
- Encargada Programa.
- Oficina de Partes S.S.



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
EGAÑA N° 85 PUERTO MONTT TELÉFONO 65-328160